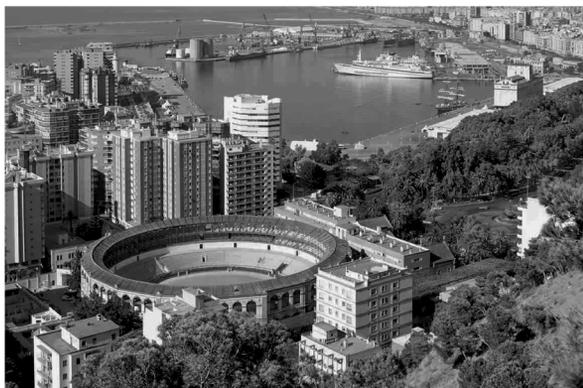


REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

I.S.S.N.: 0213-7585

2ª EPOCA Enero-Abril 2007



78

MONOGRÁFICO XIV Jornadas de Estudios Andaluces Modelos de financiación autonómica y financiación de los servicios básicos: Educación, Sanidad y Servicios Sociales

Ponencias

Santiago Lago Peñas. La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común: Perspectivas de futuro

Guillem López Casasnovas. La descentralización fiscal en España en la disyuntiva de la nueva financiación autonómica. Algunas reflexiones generales y específicas al caso de la sanidad

Juan de Dios Jiménez Aguilera. La distribución territorial de los recursos sanitarios: Algunas propuestas

José Sánchez Maldonado, Carmina Ordóñez de Haro y Carmen Molina Garrido. La reforma de la financiación autonómica: Un escenario de reparto de los recursos basado en las necesidades de gasto

Alfonso Utrilla de la Hoz. La financiación de los Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas

Juan Hernández Armenteros. La financiación de las universidades públicas presenciales. Análisis por Comunidades Autónomas del período 1996 a 2004

Luis Ángel Hierro Recio, Pedro Atienza Montero y David Patiño Rodríguez. La financiación autonómica de régimen general. Nivelación y corresponsabilidad fiscal desde una perspectiva comparada

J. Salvador Gómez Sala y José Sánchez Maldonado. Seguridad Social y Comunidades Autónomas

Jesús Sánchez Fernández. Financiación autonómica y población

Comunicaciones

La financiación de los Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas

Alfonso Utrilla de la Hoz
Universidad Complutense de Madrid

PALABRAS CLAVE: servicios sociales, Financiación autonómica

KEY WORDS: Social services, Autonomic funding

Clasificación JEL: H71, H79

RESUMEN

El trabajo tiene como objetivo analizar la descentralización de los servicios sociales en España. Para ello se estudia la oferta regional de prestaciones sociales y los principales indicadores de actividad por Comunidades Autónomas. Se relaciona el gasto regional con la financiación autonómica y se estiman las necesidades en esta materia en las distintas regiones.

ABSTRACT

This paper has as aim analyze the decentralization of the social services in Spain. For it there are studied the regional offer of social presentations and the principal indicators of activity by Autonomous Communities. The regional expense is related to the autonomic funding and the needs are estimated in this matter in the different regions.

1. MARCO COMPETENCIAL Y PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

La Constitución Española establece la garantía de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. A través del artículo 148.1.20 atribuye la competencia exclusiva en esta materia de servicios sociales a las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos de Autonomía constituyen el marco jurídico que garantiza los derechos de los ciudadanos en los ámbitos correspondientes.

Con este marco de referencia se fueron transfiriendo los servicios estatales y promulgando las respectivas Leyes Autonómicas de servicios sociales que contemplan sus principios, actuaciones y prestaciones. Muchas de ellas se han creado ex novo, promoviendo una red de equipamientos y servicios que han permitido la implantación y el desarrollo de los servicios sociales, con distinto alcance, en todo el territorio del Estado. Por otro lado, la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asigna a los municipios competencias, en los términos de

la legislación del Estado y de las CC.AA., en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Las leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas contemplan el derecho a los servicios sociales de todos los españoles residentes en cada territorio, así como los transeúntes, en las condiciones específicas que se fijaron reglamentariamente.

La finalidad del conjunto de servicios y prestaciones sociales es doble. Por un lado, la promoción y desarrollo pleno de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, para la obtención de un mayor bienestar social y mejor calidad de vida, en el entorno de la convivencia. Por otro, prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión y marginación social. Todo ello a través de las estructuras y servicios públicos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

Así, los objetivos fundamentales de los servicios sociales son:

- El desarrollo pleno y libre de los derechos de las personas y los grupos, garantizando su igualdad en la sociedad.
- La garantía en la cobertura de las necesidades sociales, adecuándola, en su caso, a los procesos de cambio de la realidad social.
- La prevención de las circunstancias que originan la marginación, sí como la promoción de la plena inserción de las personas y los grupos en la vida comunitaria.

Como sectores específicos objeto de atención de los servicios sociales la normativa vigente señala a los siguientes colectivos:

- Familia
- Infancia y Juventud
- Personas mayores
- Mujer
- Discapacitados
- Reclusos y exreclusos
- Toxicómanos
- Minorías étnicas
- Transeúntes y marginados sin hogar
- Inmigrantes refugiados y apátridas
- Otros, en situación de necesidad o marginación.

Los niveles de atención en el sistema de los Servicios Sociales se organizan de manera integrada y complementaria, diferenciándose dos campos. En el primer nivel

de atención se incluyen los Servicios Sociales de Atención Primaria con actuaciones específicas y/o sectoriales, siempre en el ámbito de una Comunidad Autónoma determinada. La responsabilidad de este nivel de atención, salvo excepciones, corresponde a la Administración Local. En el segundo nivel de atención se incluyen los Servicios Sociales específicos y, generalmente, los sectoriales y/o especializados. Su ámbito de actuación suele ser más amplio que el municipal, siendo éste casi siempre regional o comarcal, aunque en municipios grandes, el ámbito puede ser local. La responsabilidad de este nivel de atención corresponde a la administración autonómica y local. Las prestaciones que ofrecen exigen una mayor concentración y cualificación de recursos. Esta especialización les hace ser, frecuentemente, de carácter sectorial en cuanto a su organización, atendiendo a las características y necesidades, especiales y comunes, de grupos concretos de población. En este mismo ámbito es donde se establecen los planes integrales de atención.

Las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas en servicios sociales han seguido un calendario diferente que se completa a mediados de la década pasada. Así, por ejemplo, Andalucía aprueba en 1988 la Ley de Servicios Sociales y actualmente dispone de un Plan de servicios sociales y de un Plan de salud. Dentro del marco normativo destacan dos leyes aprobadas en 1999: la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Ley 1/1999 de 31 de marzo) y la Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores (Ley 6/1999 de 7 de julio), donde se define el concepto de atención sociosanitaria. Esta última Ley ha sido desarrollada por un reciente decreto que regula la protección jurídica de las personas mayores, y que supone elevar al rango de derechos algunas iniciativas emprendidas en ámbitos como la teleasistencia, la ayuda a domicilio o la asistencia jurídica gratuita. Asimismo, el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad 2003-2006 plantea como objetivo definir un modelo de atención sociosanitaria que sirva de marco de actuación intersectorial.

En los últimos desarrollos legislativos de algunas Comunidades Autónomas, junto a medidas de descentralización, se impulsan también los denominados "planes integrales sobre territorios", urbanos y rurales, para actuar sobre situaciones o riesgos de exclusión. En ellos se coordinan y convergen las actuaciones de todas las áreas de protección social, los elementos económicos y los sociales, así como los sectores públicos y de la iniciativa privada. En este caso, su planteamiento excede al ámbito de los servicios sociales puesto que intervienen otras redes de protección social y de carácter socio-económico.

Se pueden destacar cuatro prestaciones básicas que responden a otras tantas necesidades sociales y que conforman el Nivel de Atención Primaria, además de la necesaria actuación de información y orientación. Existen en todas las Comunidades Autónomas y están recogidas prácticamente en todas las Leyes de

Servicios Sociales, aunque en algunos casos con denominaciones diferentes. Son las siguientes:

- Actuaciones de apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.
- Prevención e Inserción Social.
- Alojamiento alternativo.
- Fomento a la solidaridad: cooperación social.

La primera prestación está relacionada con la Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la unidad convivencial. Responde a la necesidad de facilitar un entorno de convivencia adecuado y tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para algunos de sus miembros: personas mayores, discapacitados, niños, mujeres, etc.

Los usuarios potenciales de estas prestaciones son variados. Familias o personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada atención a domicilio. Personas mayores, con cierto nivel de dependencia, que no tengan a nadie que los atienda suficientemente y que, con esta ayuda, puedan continuar viviendo en su hogar. Personas con discapacidad o enfermedad a las que esta prestación pueda favorecer su autonomía. Personas afectadas por una lesión, enfermedad física o mental, o que por otros motivos precisen ayuda. Menores a los que hay que cuidar o atender por ausencia de los padres o tutores, o cuando éstos, por circunstancias provisionales de enfermedad u otros motivos suficientemente justificados, no puedan ejercer sus funciones. Colectivos específicos que presenten situaciones de riesgo y exclusión social en los que la prestación, a través de un proceso de apoyo educativo o psicosocial, permita estimular la autonomía personal o familiar y, la permanencia en su domicilio, así como las mejores condiciones de convivencia y, en general, cuando exista una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente, que justifique la intervención del servicio.

Las principales actuaciones realizadas en este campo se orientan en las siguientes direcciones:

- La ayuda a domicilio
- Las ayudas técnicas
- El apoyo de carácter personal fuera del domicilio
- El apoyo social y educativo
- El apoyo a la estructura familiar y dinámica familiar
- El apoyo de carácter sociocomunitario

La primera actuación incluye atenciones de carácter personal, como el apoyo en el aseo y cuidado personal con el objeto de mantener la higiene corporal, la ayuda para comer siempre que el usuario no sea autónomo para realizar por sí mismo la actividad, la supervisión, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo y del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo, el apoyo a la movilización dentro del hogar, la compañía y el acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas médicas, tramitación de documentos y otras análogas y otras atenciones de carácter personal. También contempla atenciones de carácter psicosocial y educativo de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la afectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad donde se desarrolle la vida del usuario, así como al apoyo a la estructuración familiar. Igualmente, incluye atenciones de carácter doméstico para tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar, como las labores de compra y la preparación de alimentos en el hogar o limpieza y mantenimiento de la vivienda, así como la realización de pequeñas reparaciones y otras tareas que no impliquen la participación de especialistas. Para la realización de estas actuaciones el usuario deberá disponer o proveerse de los medios necesarios. En su defecto, los servicios sociales competentes podrán gestionar convenientemente estas tareas, tales como servicio de comidas a domicilio, lavandería y determinados equipamientos.

Las ayudas técnicas incluyen prestaciones requeridas por personas limitadas en el desenvolvimiento adecuado en su propia vivienda, producto de una disminución o incapacidad física o sensorial. Estas prestaciones suelen ser en forma de instrumentos técnicos que facilitan la movilidad y permanencia del usuario en su vivienda. Entre otras ayudas técnicas se ofrecen: Teleasistencia; supresión de barreras arquitectónica y urbanísticas; adaptación de vehículos; prótesis, etc.

Por su parte las prestaciones de apoyo de carácter personal fuera del domicilio incluyen la atención diurna a personas mayores y con discapacidad que, como consecuencia de su situación social o del deterioro en su autonomía personal, requieren apoyo y asistencia, pero pueden continuar viviendo en su propio hogar al que vuelven por la noche, de manera que se puedan mantener las relaciones familiares y sociales del usuario en su propio entorno, evitando internamientos residenciales innecesarios. El equipamiento de apoyo de esta actuación es el Centro de día o de estancia diurna. Además de este equipamiento también existen actuaciones o programas de “respiro familiar”, cuyo objetivo es el apoyo a las familias que tienen a su cargo a una persona mayor o discapacitada, de forma que puedan atender a sus propias necesidades de descanso o vacaciones a través de la atención temporal de estas personas en pisos o centros.

Dentro de las prestaciones de apoyo educativo y social se incluyen las actuaciones dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas.

El apoyo a la estructura familiar y dinámica familiar comprende actuaciones dirigidas a abordar las situaciones de crisis familiar causadas por dificultades en la relación y convivencia entre todos o alguno de los miembros de la familia. Por su parte, los apoyos de carácter sociocomunitario incluyen aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, tales como cine, teatro, fiestas locales, excursiones lectura y otras.

A su vez, las actuaciones de prevención e inserción se materializan en una serie de prestaciones específicas, programas o acciones instrumentales de tipología diversa dirigidas tanto a individuos como a grupos específicos y a la comunidad a la que pertenecen, para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participación social, evitando los efectos de la marginación y la exclusión social y movilizando los recursos y estrategias necesarias para la adquisición y desarrollo de habilidades psicosociales que permitan la inserción y adaptación social a dicha comunidad.

El concepto de prevención se presenta necesariamente relacionado con el concepto de riesgo. Así, se hace preciso atender los factores de riesgo asociados con la causación de un problema social (personales, conductuales, situacionales y sociales) a través de programas que responden a la necesidad de prevenir la exclusión social y sus causas, así como la de favorecer procesos de participación e integración social de las personas y colectivos más desfavorecidos.

La prevención primaria se entiende dirigida a grupos o poblaciones que no manifiesten signos evidentes de ningún problema social; sólo existe la consideración de que algunos de sus miembros pueden estar en situaciones de riesgo. Por su parte, la prevención secundaria trata de reducir la prevalencia del problema a través de la detección temprana, dirigiéndose las acciones a los individuos ya afectados de la población o a los individuos portadores de factores de riesgo.

En este marco se inscribe el hecho de que, en casi todos los casos, se gestione junto a esta prestación el sistema de "rentas mínimas de inserción".

La prestación de Alojamiento Alternativo incluye un conjunto de actuaciones que se realizan desde los servicios sociales para conseguir que el individuo en situación de necesidad cuente con un marco estable para el desarrollo de la convivencia. Los dos pilares fundamentales en los que se sustenta esta prestación lo constituyen la existencia de un alojamiento digno y una estructura básica de relación y convivencia. Su objetivo fundamental es la incorporación del individuo a otras formas alternativas de convivencia familiar en los supuestos en que esta sea inviable, por no existir la unidad familiar, o porque, aun existiendo, presente una situación de deterioro psicológico, afectivo y/o socioeconómico que impida el desarrollo y bienestar del individuo. Intentan dar solución a problemas de soledad, aislamiento, desamparo y abandono, desarraigo, indigencia, exclusión y pobreza, grave deterioro de las capacidades del sujeto para establecer vínculos de convivencia social o crisis de

convivencia o desestructuración familiar. En este sentido, la actuación se realiza en situaciones de carencia o grave deterioro de las relaciones de convivencia socio-familiar a través de la cobertura de las necesidades básicas (alojamiento y manutención) como consecuencia de una problemática social específica, en una situación de emergencia.

Incluye prestaciones de alojamiento con carácter temporal, en situaciones de emergencia, para paliar, de una manera urgente y temporal la ausencia de alojamiento sin distinción de su problemática. También incluye la prestación de alojamiento como apoyo a procesos de inserción en actuaciones relacionadas con el Acogimiento familiar o estancias en recursos de la Red de Servicios Sociales públicos o privados, a través de albergues, Centros de Acogida, Servicios de residencia temporal o viviendas tuteladas. Asimismo, incluye prestaciones de alojamiento de carácter permanente en Centros Residenciales para personas mayores o personas con discapacidad.

Finalmente, otro bloque de actuaciones responden al objetivo deseable de promover la solidaridad y participación social. Se trata de potenciar las expresiones de solidaridad y de fomentar la responsabilidad social de la comunidad ante las situaciones de necesidad, haciendo participe a los ciudadanos de los problemas y soluciones de su entorno, procurando su identificación con los objetivos de la red básica de servicios sociales para lograr una mayor eficacia.

Las principales actuaciones se realizan a través de Centros de Servicios Sociales, que son equipamientos de carácter comunitario, dotados de equipos técnicos que dan soporte a las prestaciones básicas de atención a la problemática social, tanto en un nivel individual y familiar como de desarrollo comunitario. En ellos se desarrollan los programas y servicios, dirigidos a toda la población, incluidos en el primer nivel de atención. Realizan, además, la derivación a otros servicios o recursos propios del sistema de Servicios Sociales o hacia otros sistemas que conforman la protección social. Suelen tener como equipamientos complementarios: comedores sociales, oficinas o servicios de información, centros sociales de estancia diurna, miniresidencias y pisos tutelados. Además, se complementan con otros equipamientos necesarios, como Centros de Acogida y Albergues, destinados a personas sin hogar o a transeúntes en situación de necesidad.

Estos equipamientos de la red primaria de servicios sociales suele estar gestionado por las Corporaciones Locales. Con el objeto de desarrollar las prestaciones básicas de servicios sociales en el ámbito local se han articulado Planes Concertados para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, a través de la fórmula del convenio administrativo, entre las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A través de la cofinanciación de todos los niveles de gobierno implicados, la Administración Central con el acuerdo de las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales distribuye recursos para mejorar estos equipamientos sociales de titularidad local.

Dentro del amplio y disperso catálogo de servicios sociales regionales se pueden distinguir, por su importancia económica, dos bloques de actuaciones. Las relacionadas con la discapacidad y las necesidades derivadas del envejecimiento de la población y los programas relacionados con rentas mínimas que tratan de combatir la exclusión social.

En el primer bloque, los recursos económicos se han canalizado a través de dos grandes categorías, los servicios y centros de protección social y las prestaciones económicas, complementadas en este caso por las medidas de naturaleza fiscal, que tienen como finalidad aminorar las cargas de la dependencia. Además, los servicios y programas prestados por el movimiento asociativo de personas con discapacidad y otros colectivos con subvenciones públicas, completan las ayudas disponibles.

En el ámbito de los recursos canalizados a través de servicios y centros se encuentran los servicios ya señalados de atención primaria, de atención domiciliaria, los servicios y/o centros de atención diurna, los centros residenciales y los centros de especialidades y de referencia que tienen una doble misión: por un lado son centros de atención directa a personas con un tipo específico de problemática; por otro son centros de referencia estatal para la promoción y apoyo técnico a otros recursos del sector. El carácter sociosanitario de muchas prestaciones implica la estrecha relación existente entre los servicios sociales y sanitarios en las Comunidades Autónomas.

Por su parte, dentro de las prestaciones, en la actualidad se dispone de un conjunto de prestaciones económicas, pensiones contributivas y no contributivas y otras prestaciones económicas dirigidas a personas con discapacidad, menores de 65 años, gravemente afectadas y sus familias, así como de subvenciones destinadas al mantenimiento de ONGs y entidades que participan en la atención de este colectivo. Además, existen con carácter residual determinadas pensiones asistenciales, prestaciones de gran invalidez del Seguro Escolar y otras ayudas específicas convocadas por las Comunidades Autónomas (ayudas individuales para rehabilitación, de asistencia especializada o para apoyo a familias).

Junto a las prestaciones económicas existe un conjunto de prestaciones técnicas en las que se incluyen los recursos destinados a la accesibilidad y nuevas tecnologías. Así, existen prestaciones ortoprotésicas y ayudas técnicas. Tienen especial importancia para las personas con discapacidad gravemente afectadas las ayudas técnicas para el cuidado personal, para la comunicación, para la movilidad,

para las tareas domésticas, órtesis y prótesis y las ayudas para la rehabilitación. Igualmente se incluyen las ayudas para adaptaciones del hogar: Se trata de un conjunto de actuaciones dirigidas a adecuar los entornos a las necesidades específicas de personas enfermas o con discapacidad; suelen consistir en actuaciones arquitectónicas, equipamientos y tecnologías especiales.

Asimismo, existen programas de prestaciones técnicas tanto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como de las Comunidades Autónomas, que tienen por objeto poner en práctica una serie de actuaciones que persigan la búsqueda de soluciones que favorezcan la normalización de la vida de las personas con discapacidad y que se concretan en actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad arquitectónica, urbanística y a los medios de transporte, en la comunicación y en la investigación de nuevas tecnologías.

2. DIFERENCIAS REGIONALES EN SERVICIOS SOCIALES: INDICADORES PARA ANDALUCÍA

Aunque la normativa regional ha ido avanzando mucho en los últimos años y se han ido generalizando y extendiendo las prestaciones sociales, la oferta de servicios sociales presenta todavía una heterogeneidad muy grande por Comunidades Autónomas. También en materia de actuaciones encaminadas a prevenir la exclusión social y a luchar contra la pobreza, las Comunidades Autónomas han realizado esfuerzos económicos diferentes, en la medida también en que los colectivos afectados presentan una desigual implantación territorial.

De acuerdo con los datos que proporciona la Encuesta sobre Condiciones de Vida 2004 del Instituto Nacional de Estadística, algo más del 61,1% de los hogares andaluces perciben prestaciones sociales, frente al 55,6% a nivel nacional. De los hogares que reciben prestaciones sociales, la mayor parte (58,2%) perciben prestaciones por vejez y supervivencia, porcentaje inferior a la media (65,4%). El porcentaje de hogares andaluces que perciben prestaciones por desempleo es el más elevado entre todas las Comunidades Autónomas (28,3% frente a una media del 18,6%). Igualmente, resulta elevado el porcentaje de hogares que percibe otros subsidios o prestaciones sociales (30%).

CUADRO 1
INCIDENCIA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES EN LAS CC.AA.

PRESTACIONES SOCIALES POR CC.AA	Hogares que perciben prestaciones sociales		Hogares que perciben prestaciones sociales (miles)		Perciben prest. vejez y superviv.	Perciben prestaciones por desempleo	Perciben otros subsidios o prestaciones sociales
	Total	(porcentaje)	perciben prestaciones sociales	perciben prestaciones sociales			
Total	14.687,8	55,6	8.170,1	65,4	18,6	28,1	
Andalucía	2.450,5	61,1	1.496,9	58,2	28,3	30,0	
Aragón	457,6	59,0	269,9	68,1	15,4	26,5	
Asturias (Principado de)	382,0	64,4	246,1	76,4	12,9	24,6	
Baleares (Iles)	342,2	47,7	163,2	59,0	26,5	25,4	
Canarias	627,0	45,7	286,5	62,5	18,6	31,9	
Cantabria	180,6	54,6	98,6	72,1	11,7	22,2	
Castilla y León	891,7	60,0	534,6	77,9	13,3	19,9	
Castilla - La Mancha	619,8	54,7	339,1	77,4	6,8	24,8	
Cataluña	2.395,3	52,6	1.261,1	64,6	16,4	28,5	
Comunidad Valenciana	1.580,9	58,7	927,8	61,3	19,7	32,1	
Extremadura	361,6	63,7	230,2	64,9	26,0	24,0	
Galicia	914,9	68,7	628,5	71,7	15,1	28,5	
Madrid (Comunidad de)	1.977,1	44,3	875,6	61,2	17,7	28,5	
Murcia (Región de)	402,9	56,5	227,4	62,5	15,1	37,9	
Navarra (Comunidad Foral de)	201,3	57,4	115,5	66,4	22,2	20,9	
País Vasco	752,0	51,9	390,5	72,9	12,7	23,4	
Rioja (La)	107,3	53,5	57,5	65,9	14,8	26,7	
Ceuta y Melilla	43,2	48,8	21,1	61,3	18,3	37,5	

Fuente: INE y elaboración propia

CUADRO 2
INDICADORES DE OFERTA DE SERVICIOS SOCIALES POR CC.AA.

Oferta Servicios Sociales 2004	Ayuda a domicilio		Teleasistencia	Centros día		Centros resid
	Cobertura ⁽¹⁾	euros/hora		horas/mes/usu	Cobertura ⁽¹⁾	
Andalucía	3,48	11,03 €	8,00	1,79	0,27	1,10
Aragón	3,07	8,00 €	10,00	2,66	0,13	1,07
Asturias	3,26	10,44 €	13,00	1,76	0,32	1,39
Baleares	2,09	8,40 €	12,80	1,89	0,14	1,54
Canarias	2,69	16,00 €	10,00	0,62	0,19	1,36
Cantabria	1,92	7,32 €	20,53	0,48	0,35	1,54
Castilla y León	3,12	10,74 €	19,00	2,54	0,20	2,05
Castilla-La Mancha	4,87	8,75 €	19,24	3,93	0,24	1,49
Cataluña	3,87	10,42 €	14,00	0,79	0,42	1,81
C.Valenciana	1,67	10,05 €	10,82	1,87	0,08	1,71
Extremadura	7,41	5,56 €	22,00	1,34	0,44	2,04
Galicia	1,91	7,60 €	29,00	0,67	0,08	0,83
Madrid	3,37	11,07 €	16,85	4,57	0,37	1,75
Murcia	1,76	8,29 €	17,00	1,35	0,28	0,79
Navarra	3,56	20,40 €	8,76	4,68	0,22	2,44
País Vasco	1,77	15,01 €	25,00	2,26	0,43	2,41
La Rioja	3,41	9,44 €	13,00	1,25	0,18	1,76
Ceuta	3,44	9,18 €	22,00	0,43	0,30	1,36
Melilla	3,15	18,08 €	21,20	2,97	0,25	1,49
España	3,14	10,83 €	16,43	2,05	0,27	1,56
Coef.variación	0,43	0,36	0,36	0,64	0,41	0,29

(1) Índice de cobertura: (usuarios/población>65)x100

Fuente: Mº Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

La propia complejidad de las prestaciones sociales descritas hace que el análisis comparativo de la oferta de servicios sociales por Comunidades Autónomas sea especialmente dificultoso. Por un lado, debido a la variedad de instrumentos empleados, por otro por las diferencias de alcance, cobertura e intensidad de las prestaciones realizadas. Algunos indicadores seleccionados ponen de relieve las diferencias existentes por Comunidades Autónomas en algunas prestaciones regionales y la situación relativa de Andalucía. De su estudio se pone de manifiesto la importante incidencia regional de los servicios sociales en términos comparados debido al amplio número de beneficiarios, junto con una menor relevancia de las prestaciones medias.

CUADRO 3
BENEFICIARIOS Y GASTO EN PRESTACIONES POR INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN

Ingreso mínimo de inserción	2003		2004		euros/titular	
	Beneficiarios	Gasto	Beneficiarios	Gasto	2003	2004
Andalucía	19.507	34.980.000	17.350	36.000.000	1.793	2.075
Aragón	1.703	3.264.061	1.704	3.477.771	1.917	2.041
Asturias	1.274	11.255.674	1.490	13.598.926	8.835	9.127
Baleares	979	2.251.001	1.094	2.683.397	2.299	2.453
Canarias	4.322	9.301.474	4.623	9.301.474	2.152	2.012
Cantabria	1.309	1.523.582	1.217	1.804.848	1.164	1.483
C.mancha	691	2.334.000	615	2.260.000	3.378	3.675
C.y León	3.105	11.684.000	2.893	12.072.930	3.763	4.173
Cataluña	12.229	54.177.714	12.781	59.323.738	4.430	4.642
Extremadura	1.984	2.830.000	472	2.000.000	1.426	4.237
Galicia	6.265	15.402.389	6.359	15.475.584	2.458	2.434
La Rioja (*)	224	400.909	216	346.439	1.790	1.604
Madrid	10.080	36.200.000	10.959	44.600.000	3.591	4.070
Melilla (**)	256	436.092	368	570.733	1.703	1.551
Murcia	453	891.585	350	730.858	1.968	2.088
Navarra	3.739	5.263.788	2.711	6.190.222	1.408	2.283
Pais Vasco	25.645	99.640.000	28.889	114.120.000	3.885	3.950
C.valenciana	3.605	4.207.010	2.748	3.964.526	1.167	1.443
Total	97.370	296.043.280	96.839	328.521.446	3.040	3.392

Fuente: MTAS, datos proporcionados por las Comunidades Autónomas y Ciudad de Melilla, a 31 de 12 de 2004
 (*) La Rioja cuenta con dos prestaciones: Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y Ayudas de Inclusión Social (AIS)
 (**) La Ciudad de Melilla tiene dos prestaciones: el Ingreso Melillense de Integración y la Prestación Básica Familiar

Fuente: M^o Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

CUADRO 4
ESFUERZO PRESUPUESTARIO RELATIVO EN PRESTACIONES SOCIALES

PRESUPUESTOS 2005	CCAA			CCLL		
	TOTAL	ANDALUCÍA	%	TOTAL	ANDALUCÍA	%
Grupos de función y funciones	miles de euros	miles de euros	%	miles de euros	miles de euros	%
0. Deuda Pública	5.356.230	1.078.226	20,1%	3.445.998	701.472	20,4%
1. Servicios de Carácter General	5.225.648	842.088	16,1%	7.079.595	1.402.711	19,8%
1.1 Alta Dirección de la Comunidad y del Gobierno	614.521	93.041	15,1%	1.075.110	196.255	18,3%
1.2 Administración General	2.640.121	368.487	14,0%	6.004.485	1.206.455	20,1%
1.3 Relaciones Exteriores	211.608	44.869	21,2%			
1.4 Justicia	1.759.399	335.691	19,1%			
2. Protección Civil y Seguridad Ciudadana	1.581.843	86.830	5,5%	3.446.354	584.405	17,0%
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	11.179.837	2.165.243	19,4%	6.214.709	1.118.871	18,0%
3.1 Seguridad y Protección Social	7.123.290	1.181.316	16,6%	4.431.379	734.089	16,6%
3.2 Promoción Social	4.056.547	983.927	24,3%	1.783.330	384.783	21,6%
4. Prod. Bienes Públicos de Carácter Social	79.509.176	13.444.914	16,9%	24.256.867	4.298.093	17,7%
4.1 Sanidad	42.912.391	7.178.186	16,7%	991.757	102.792	10,4%
4.2 Educación	29.438.769	5.192.408	17,6%	2.027.422	285.364	14,1%
4.3 Vivienda y Urbanismo	2.310.697	337.566	14,6%	7.771.030	1.753.872	22,6%
4.4 Bienestar Comunitario	1.880.062	226.624	12,1%	6.257.180	978.844	15,6%
4.5 Cultura	2.725.717	341.952	12,5%	6.204.902	1.016.550	16,4%
4.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	241.540	168.179	69,6%	1.004.575	160.672	16,0%
5. Producción Bienes Carácter Económico	10.578.761	1.771.747	16,7%	6.863.759	986.844	14,4%
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	7.121.870	1.212.691	17,0%	6.152.708	885.493	14,4%
5.2 Comunicaciones	357.279	0	0,0%	73.496	21.202	28,8%
5.3 Infraestructuras Agrarias	1.724.734	209.804	12,2%	465.653	70.501	15,1%
5.4 Invest. Científica., Técnica y Aplicada	1.291.639	332.391	25,7%	127.918	2.184	1,7%
5.5 Información Básica y Estadística	83.240	16.861	20,3%	43.984	7.464	17,0%
6. Regulación Económ. de Carácter General	2.170.291	302.583	13,9%	1.858.651	398.880	21,5%
6.1 Regulación Económica	1.341.212	229.797	17,1%	1.619.310	346.784	21,4%
6.2 Regulación Comercial	394.706	66.390	16,8%	217.034	37.466	17,3%
6.3 Regulación Financiera	434.372	6.397	1,5%	22.308	14.631	65,6%
7. Regulac. Económ. de Sectores Productivos	10.288.768	2.860.785	27,8%	979.390	186.257	19,0%
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	7.902.559	2.305.449	29,2%	152.891	30.851	20,2%
7.2 Industria	1.431.261	290.572	20,3%	297.151	39.655	13,3%
7.3 Energía	208.317	75.331	36,2%	41.666	9.244	22,2%
7.4 Minería	97.079	5.638	5,8%	8.032	658	8,2%
7.5 Turismo	649.553	183.795	28,3%	479.650	105.849	22,1%
9. Transferencias Administraciones Públicas	6.633.167	1.899.163	28,6%	8.073.415	53.341	0,7%
Total Gastos	132.523.721	24.451.581	18,5%	62.218.737	9.730.875	15,6%

Fuente: Mº Economía y Hacienda y elaboración propia

CUADRO 5
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA

Julio 2006	España		Andalucía	
	nº	euros	nº	euros
Pensiones contributivas, (INSS)	8.175.507	5.251.696.524	1.297.697	770.013.548
Incapacidad permanente	865.414	633.782.282	192.795	133.475.458
Jubilación	4.811.502	3.480.087.291	689.174	457.871.105
Viudedad	2.198.962	1.048.606.218	354.516	161.683.490
Orfandad	260.509	74.550.409	53.527	14.258.272
Favor Familiar	39.120	14.670.325	7.685	2.725.222
Pensiones no contributivas, (IMSERSO)	481.024	144.040.846	109.167	33.280.377
Jubilación	276.339	77.497.383	62.451	17.770.498
Invalidez	204.685	66.543.463	46.716	15.509.879
Prestaciones LISMI, (IMSERSO)**	46.520	6.120.550	10.412	1.378.304
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	37.957	5.655.903	8.536	1.274.400
Subsidio por Ayuda a Tercera Persona	4.824	282.566	1.304	76.371
Subsidio de Mov. y Comp. Gtos Transportes	3.739	182.081	572	27.533
Pensiones asistenciales, (MTAS)***	26.102	3.911.646	12.639	1.894.081
Enfermedad	21.634	3.242.071	10.615	1.590.764
Vejez	4.468	669.574	2.024	303.317
Prestaciones por desempleo, (SPEE)	1.319.887	1.127.892.000	396.225	266.261.000
Nivel contributivo	722.302	852.633.000	121.264	144.615.000
Nivel asistencial *	597.585	275.259.000	274.961	121.646.000
Prestaciones Familiares por hijo a cargo, (INSS)	148.968	53.377.043	25.078	8.962.112
Modalidad contributiva	117.787	42.487.420	19.697	7.087.971
Modalidad no contributiva	31.181	10.889.623	5.381	1.874.142
TOTAL	10.198.008	6.587.038.609	1.851.218	1.081.789.422

* Incluidas Prestaciones REASS.

** No incluidas las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

*** No incluida la Comunidad Autónoma de el País Vasco.

Fuente: Mº Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

A pesar de la descentralización regional de determinadas competencias en materia de servicios sociales la mayor parte del gasto social se canaliza en España a través de la acción protectora de la Seguridad Social mediante prestaciones económicas. El número de beneficiarios de las mismas asciende a más de 10 millones de ciudadanos a nivel nacional. Comparativamente, el número de beneficiarios de estas prestaciones en Andalucía se eleva al 18,2% del total nacional para el conjunto

de prestaciones, afectando al 23,6% de la población de la región, proporción algo superior a la de la media nacional (23,1%). No obstante, el gasto localizado en la Comunidad Autónoma es del 16,4% del total, con una prestación por habitante inferior a la media española (92,3%, con un total de 137,8 euros por persona). Si se analizan separadamente las distintas prestaciones, se puede observar un peso mayor de la región sobre el total nacional en las prestaciones sociales no contributivas, tanto en las pensiones de jubilación e invalidez del IMSERSO, como en las pensiones asistenciales de enfermedad y vejez del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en el desempleo de nivel asistencial.

CUADRO 6
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA

Julio 2006	%Andalucía/total	
	nº	euros
Pensiones contributivas, (INSS)	15,9%	14,7%
Incapacidad permanente	22,3%	21,1%
Jubilación	14,3%	13,2%
Viudedad	16,1%	15,4%
Orfandad	20,5%	19,1%
Favor Familiar	19,6%	18,6%
Pensiones no contributivas, (IMSERSO)	22,7%	23,1%
Jubilación	22,6%	22,9%
Invalidez	22,8%	23,3%
Prestaciones LISMI, (IMSERSO)	22,4%	22,5%
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	22,5%	22,5%
Subsidio por Ayuda a Tercera Persona	27,0%	27,0%
Subsidio de Mov. y Comp. Gtos Transportes	15,3%	15,1%
Pensiones asistenciales, (MTAS)	48,4%	48,4%
Enfermedad	49,1%	49,1%
Vejez	45,3%	45,3%
Prestaciones por desempleo, (SPEE)	30,0%	23,6%
Nivel contributivo	16,8%	17,0%
Nivel asistencial	46,0%	44,2%
Prestaciones Familiares por hijo a cargo, (INSS)	16,8%	16,8%
Modalidad contributiva	16,7%	16,7%
Modalidad no contributiva	17,3%	17,2%
TOTAL	18,2%	16,4%

Fuente: Mº Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

CUADRO 7
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA

Julio 2006	España		Andalucía	
	Prestaciones sobre Población Total	Gasto sobre Población Total	Prestaciones sobre Población Total	Gasto sobre Población Total
	Pensiones contributivas, (INSS)	18,53	119,06	16,53
Incapacidad permanente	1,96	14,37	2,46	17,00
Jubilación	10,91	78,90	8,78	58,33
Viudedad	4,99	23,77	4,52	20,60
Orfandad	0,59	1,69	0,68	1,82
Favor Familiar	0,09	0,33	0,10	0,35
Pensiones no contributivas, (IMSERSO)	1,09	3,27	1,39	4,24
Jubilación	0,63	1,76	0,80	2,26
Invalidez	0,46	1,51	0,60	1,98
Prestaciones LISMI, (IMSERSO)**	0,11	0,14	0,13	0,18
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	0,09	0,13	0,11	0,16
Subsidio por Ayuda a Tercera Persona	0,01	0,01	0,02	0,01
Subsidio de Mov. y Comp. Gtos Transportes	0,01	0,00	0,01	0,00
Pensiones asistenciales, (MTAS)***	0,06	0,09	0,16	0,24
Enfermedad	0,05	0,07	0,14	0,20
Vejez	0,01	0,02	0,03	0,04
Prestaciones por desempleo, (SPEE)	2,99	25,57	5,05	33,92
Nivel contributivo	1,64	19,33	1,54	18,42
Nivel asistencial *	1,35	6,24	3,50	15,50
Prestaciones Familiares por hijo a cargo, (INSS)	0,34	1,21	0,32	1,14
Modalidad contributiva	0,27	0,96	0,25	0,90
Modalidad no contributiva	0,07	0,25	0,07	0,24
TOTAL	23,12	149,34	23,58	137,81

* Incluidas Prestaciones REASS.

** No incluidas las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

*** No incluida la Comunidad Autónoma de el País Vasco.

Fuente: Mº Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

El balance financiero de la Seguridad Social en la región muestra un comportamiento reciente más favorable, con un saldo positivo, aunque menor en términos comparados que el del conjunto de Comunidades Autónomas. Esta evolución positiva se debe a la evolución de las cotizaciones sociales, que ha ido aumentando su peso en el total nacional en los últimos ejercicios.

CUADRO 8
BALANCE FINANCIERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL	Andalucía		Total regional			
	2000	2004	2005	2000	2004	2005
Miles de euros						
OBLIGACIONES RECONOCIDAS						
4 Transferencias corrientes	8692263	10870489	11655611	57531908	72197696	77206648
Pensiones contributivas	7483797	9459992	10130440	51077843	64453169	68950136
Pensiones no contributivas	365290	419430	437832	1557233	1781223	1848762
Incapacidad Temporal	352525	525591	590689	2031802	3064914	3336536
Prestación por maternidad y riesgo embarazo	112563	173630	197200	739519	1187279	1319491
Prestaciones familiares	184984	192803	192922	756283	864400	900323
A Comunidades Autónomas	108946	40641	46430	808387	308420	303911
A la Administración del Estado				194312	133174	133174
Prestaciones LISMI	39960	24678	21621	185197	109820	95913
Otras transferencias	44198	34524	38477	181332	295297	318402
Total no financiero	8653190	11074706	11851404	58415458	73270287	78311692
DERECHOS RECONOCIDOS						
1 Cotizaciones sociales	7235140	10085407	10989328	55061560	73125611	78898622
Total no financiero	7408295	10257446	11158307	56004420	73979397	79795409
Saldo	-1444895	-817260	-693097	-2411038	709110	1483717
Saldo cotizaciones/pensiones contributivas	-248657	626015	858888	3983717	8672442	9948486

Fuente: M^o Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

CUADRO 9
BALANCE FINANCIERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL	Andalucía/total 2000	2004	2005
OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
4 Transferencias corrientes	15,1%	15,1%	15,1%
Pensiones contributivas	14,7%	14,7%	14,7%
Pensiones no contributivas	23,5%	23,5%	23,7%
Incapacidad Temporal	17,4%	17,1%	17,7%
Prestación por maternidad y riesgo embarazo	15,2%	14,6%	14,9%
Prestaciones familiares	24,5%	22,3%	21,4%
A Comunidades Autónomas	13,5%	13,2%	15,3%
A la Administración del Estado			
Prestaciones LISMI	21,6%	22,5%	22,5%
Otras transferencias	24,4%	11,7%	12,1%
Total no financiero	15,2%	15,1%	15,1%
DERECHOS RECONOCIDOS			
1 Cotizaciones sociales	13,1%	13,8%	13,9%
Total no financiero	13,2%	13,9%	14,0%
Saldo	59,9%	-115,3%	-46,7%
Saldo cotizaciones/pensiones contributivas	-6,2%	7,2%	8,6%

Fuente: M^o Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

CUADRO 10
BALANCE FINANCIERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (EVOLUCIÓN)

SEGURIDAD SOCIAL	Andalucía		Total regional		
	2000=100	2004	2005	2004	2005
OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
4 Transferencias corrientes		125	134	125	134
Pensiones contributivas		126	135	126	135
Pensiones no contributivas		115	120	114	119
Incapacidad Temporal		149	168	151	164
Prestación por maternidad y riesgo embarazo		154	175	161	178
Prestaciones familiares		104	104	114	119
A Comunidades Autónomas		37	43	38	38
A la Administración del Estado					
Prestaciones LISMI		62	54	59	52
Otras transferencias		78	87	163	176
Total no financiero		125	134	125	134
DERECHOS RECONOCIDOS					
1 Cotizaciones sociales		139	152	133	143
Total no financiero		138	151	132	142
Saldo		57	48	-29	-62
Saldo cotizaciones/pensiones contributivas		-252	-345	218	250

Fuente: M^o Trabajo y Asuntos Sociales y elaboración propia

3. LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, regulado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, incluye la financiación de los servicios sociales transferidos en el modelo general, apartándose de la financiación condicionada para esta materia, característica de otras etapas. Para ello, toma como año base de referencia el ejercicio 1999 con las competencias existentes a 1 de enero de 2002 e integra la financiación de competencias comunes con las correspondientes a la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y los servicios sociales de la Seguridad Social. La financiación resultante para ese ejercicio se ajusta por indicadores de necesidad, introduciendo nuevas variables de reparto. En el caso de los servicios sociales, las necesidades de gasto se determinaban de acuerdo con la población mayor de 65 años, respetándose el status-quo existente. El resultado final de la valoración por servicios sociales en el año base es de algo menos de 798,4 millones de euros a los que hay que añadir 10,2 millones de euros por nuevos trasposos a Castilla y León, La Rioja y Canarias. Esto supone apenas un 1,5% de la financiación total negociada con una amplia dispersión en la financiación per-cápita, que oscila entre los 66 euros por habitante en Canarias a los 191 euros en La Rioja.

CUADRO 11
LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA FINANCIACIÓN REGIONAL

Servicios Sociales 1999	%Restricción inicial		Final	Final	Inicial	Índices/por habitante	
	Inicial	Modelo				Variables	Statu-quo
Cataluña	1,3%	1,5%	1,5%	129.265	90	103	98
Galicia	1,6%	1,6%	1,6%	65.760	123	119	113
Andalucía	1,1%	1,3%	1,2%	125.606	75	85	81
Asturias	1,6%	1,7%	1,7%	27.663	119	126	120
Cantabria	1,7%	1,5%	1,5%	13.131	127	112	116
La Rioja	2,7%	1,5%	2,3%	10.801	208	115	191
Murcia	1,3%	1,2%	1,3%	19.755	89	86	82
C.Valenciana	1,2%	1,4%	1,5%	80.521	81	98	93
Aragón	2,1%	1,7%	2,0%	37.910	163	128	150
C-La Mancha	1,9%	1,6%	1,8%	47.356	140	118	129
Canarias	0,9%	0,9%	1,0%	23.460	62	69	66
Extremadura	1,6%	1,5%	1,5%	27.441	130	110	120
Baleares	1,7%	1,2%	1,5%	16.122	100	90	92
Madrid	1,4%	1,3%	1,4%	91.129	85	87	83
C y León	2,1%	1,7%	2,1%	82.465	169	131	155
Total	1,4%	1,4%	1,5%	798.391	100	100	100
Coef.var					0,40	0,19	0,34

Fuente: M^o Economía y Hacienda y elaboración propia

Lógicamente, en la medida en la que el despliegue territorial de servicios sociales se ha ido extendiendo, el gasto autonómico en esta materia sobrepasa ampliamente los recursos computados en el sistema de financiación regional, que pretendía cubrir el coste de las competencias transferidas.

La simple actualización de variables de necesidad más vinculadas a los servicios sociales tiene consecuencias regionales importantes, dada la evolución de la población y la renta entre 1999 y 2005.

La evolución de los ingresos regionales está permitiendo una cierta holgura financiera sobre el comportamiento normativo del sistema de financiación, proporcionando un ritmo de ingresos acorde, en términos generales con la evolución del gasto. No obstante, la absorción creciente de recursos regionales para educación y sanidad puede a medio plazo suponer un problema financiero para abordar el reto de la mejora de los servicios sociales que supone la puesta en marcha de la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia. Esta norma extenderá el derecho a los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia a los españoles con una edad superior a 3 años que se encuentren en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos (dependencia moderada, severa o gran dependencia) a través de la creación de un Sistema Nacional de Dependencia que incluirá tres tipos de prestaciones que amplían considerablemente la actual cobertura ofrecida por las Comunidades Autónomas:

- La prestación de servicios a través de centros y programas públicos o concertados según el catálogo establecido. Este responderá a dos modalidades:
 - Servicios para la promoción de la autonomía personal:
 - Servicios de atención y cuidado:
- La prestación económica vinculada a la contratación del servicio, en caso de que no se disponga de la oferta pública de servicios que requiera el beneficiario en función de su grado y nivel de dependencia.
- La compensación económica por cuidados en el ámbito familiar, siempre que se den las circunstancias familiares y de otro tipo adecuadas para ello.

Igualmente, aquellas personas que opten por contratar un seguro privado de dependencia obtendrán beneficios fiscales.

Este ambicioso proyecto, cuyo periodo de implantación del sistema se extenderá desde el 2007 al 2015 con un calendario progresivo, requerirá un volumen de recursos financieros importantes que será sufragado por las Administraciones Públicas y se complementará con aportaciones de los beneficiarios.

Los recursos aportados por las Administraciones Públicas se determinarán en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, estableciéndose en el periodo de implan-

tación del sistema créditos específicos en los Presupuestos Generales del Estado suficientes para cubrir al menos el 50% de la financiación pública del coste nuevo, destinándose prioritariamente a incrementar la red de servicios públicos, a ampliar el número de personas atendidas mediante concierto y a mejorar la intensidad de los servicios. La Administración General del Estado aportará, así, más de 12.638 millones de euros hasta 2015 para garantizar las prestaciones y servicios del nuevo sistema, triplicándose la cuantía actual destinada a estas acciones, sin que se hayan efectuado hasta ahora estimaciones sobre su distribución regional.

Falta, pues, por determinar el coste regional de este nuevo pilar del Estado del Bienestar, aunque las diferentes necesidades objetivas regionales anticipan el volumen de recursos que deberán destinar regiones que, como Andalucía, presentan unos indicadores de necesidad comparativamente significativos.

CUADRO 12
EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS AUTONÓMICOS

	Liquidación presupuestos 04/03		2006/05	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Andalucía	10,3%	10,0%	11,9%	11,9%
Aragón	6,7%	9,1%	13,0%	13,0%
Asturias	6,6%	7,7%	8,7%	8,6%
Baleares	30,2%	8,5%	13,2%	5,0%
Canarias	11,4%	14,9%	11,5%	13,6%
Cantabria	6,5%	8,4%	7,5%	7,4%
Castilla y León	8,3%	7,3%	10,5%	5,9%
Castilla-La Mancha	7,5%	12,5%	9,0%	10,4%
Cataluña	8,9%	15,8%	13,6%	12,4%
C. Valenciana	12,1%	9,5%	12,5%	10,7%
Extremadura	4,4%	4,1%	8,3%	9,8%
Galicia	10,9%	8,9%	9,6%	9,8%
Madrid	14,3%	12,3%	9,5%	9,9%
Murcia	12,2%	10,4%	13,6%	13,6%
Navarra	2,5%	6,1%	7,2%	6,8%
País Vasco	9,2%	6,7%	10,0%	10,0%
Rioja	9,0%	7,6%	14,1%	14,0%
Total	10,2%	10,6%	11,2%	10,6%

Fuente: M^o Economía y Hacienda y elaboración propia

CUADRO 13
PESO REGIONAL EN VARIABLES DE NECESIDAD SIGNIFICATIVAS

	1999				2005				Renta relativa	Total
	>65 años	Población	Pop. Proteg	Renta relativa	Total	>65 años	Población	Pop.Proteg		
Cataluña	0,1706	0,1658	0,1699	0,0000	0,1622	0,1686	0,1696	0,1741	0,0000	0,1652
Galicia	0,0867	0,0729	0,0730	0,1301	0,0767	0,0860	0,0670	0,0667	0,1293	0,0716
Andalucía	0,1658	0,1952	0,1932	0,5247	0,1879	0,1678	0,1903	0,1883	0,4427	0,1839
Asturias	0,0365	0,0290	0,0295	0,0263	0,0307	0,0346	0,0261	0,0266	0,0271	0,0281
Cantabria	0,0158	0,0141	0,0143	0,0033	0,0148	0,0154	0,0136	0,0138	0,0000	0,0143
La Rioja	0,0082	0,0071	0,0071	0,0000	0,0079	0,0081	0,0073	0,0073	0,0000	0,0081
Murcia	0,0259	0,0302	0,0298	0,0495	0,0296	0,0269	0,0324	0,0320	0,0536	0,0315
C.Valenciana	0,1063	0,1086	0,1098	0,0492	0,1054	0,1101	0,1138	0,1151	0,0949	0,1103
Aragón	0,0405	0,0317	0,0316	0,0000	0,0347	0,0381	0,0308	0,0305	0,0000	0,0336
C-Mancha	0,0544	0,0461	0,0461	0,0683	0,0496	0,0522	0,0459	0,0460	0,0997	0,0493
Canarias	0,0310	0,0447	0,0447	0,0211	0,0466	0,0349	0,0477	0,0479	0,0418	0,0497
Extremadura	0,0316	0,0287	0,0283	0,0978	0,0310	0,0303	0,0263	0,0259	0,0895	0,0288
Baleares	0,0197	0,0220	0,0221	0,0000	0,0227	0,0197	0,0238	0,0242	0,0000	0,0243
Madrid	0,1203	0,1375	0,1353	0,0000	0,1291	0,1241	0,1446	0,1419	0,0000	0,1353
C y León	0,0869	0,0665	0,0655	0,0296	0,0712	0,0830	0,0609	0,0598	0,0214	0,0660
Total	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

Fuente: M^o Economía y Hacienda y elaboración propia

Lógicamente, la oferta de servicios sociosanitarios y el gasto público consecuentemente generado están relacionados con las necesidades regionales detectadas. A este respecto, cabe señalar que la incidencia regional de todos estos colectivos resulta muy desigual. En el ámbito estricto de la dependencia, según la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 1999 vivían en España más de 3,5 millones de personas con discapacidad, lo que supone aproximadamente un 9% de la población total. Del total de personas con discapacidad, casi un 60% corresponde a mujeres y se concentra principalmente en el tramo de edad comprendido entre los 65 y los 79 años. Las tasas por 1.000 habitantes de aquellas personas con alguna discapacidad para desempeñar las actividades de la vida diaria (AVD) son muy diferentes por Comunidades Autónomas, tanto para la población de 6 a 64 años, como para la población de más de 65 años.

Así, las mayores tasas tienden a concentrarse en el sur del país (Andalucía, Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, añadiéndose Extremadura y Galicia en el caso de la población mayor de 64 años), mientras la zona nordeste registra, por lo general, las tasas más bajas (Aragón, Navarra, País Vasco y La Rioja para la población joven y La Rioja, País Vasco y Madrid para la población de 65 y más años).

FIGURA 1
**PERSONAS DE 6 A 64 AÑOS CON DISCAPACIDADES PARA DESEMPEÑAR
 AVD POR CC.AA. TASA POR 1.000 HABITANTES DE 6 A 64 AÑOS**

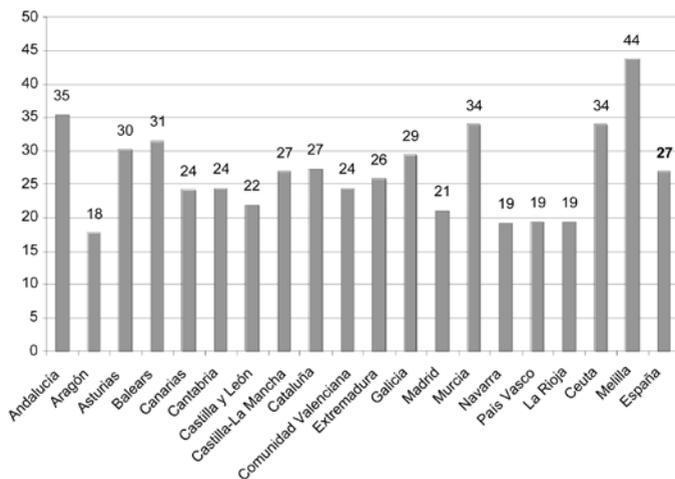
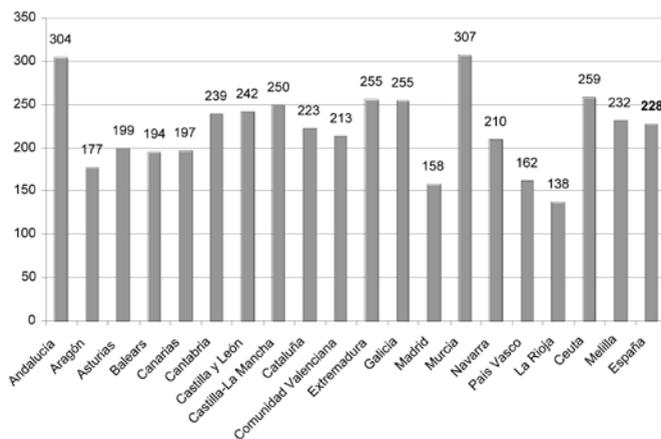


FIGURA 2
**PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDADES PARA DESEMPEÑAR
 AVD POR CC.AA. TASA POR 1.000 HABITANTES DE 65 AÑOS Y MÁS**



BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN A., PÉREZ L. y SANCHO M.T. (2003): *Las personas mayores en España. Informe 2002. Indicadores básicos*. IMSERSO.
- BOHIGAS L. (2003): "Los costes de la dependencia en España", en: *La atención a los Mayores en España*. Grupo Júbilo.
- CASADO D. (2000): *Las personas mayores dependientes en España: análisis de la evolución futura de los costes asistenciales*. Universidad Pompeu Fabra.
- CASADO D (2004)., La dependencia funcional y sus abordajes, en *Respuestas a la dependencia*, VV.AA., Editorial CCS, Madrid, 2004.
- CERMI (2004) La protección de las situaciones de dependencia en España: Una alternativa para la atención de las personas en situación de dependencia desde la óptica del sector de la discapacidad.
- Consejo Económico y Social de España (2004), Informe 04/2003 sobre la situación de las personas con discapacidad en España. Madrid,
- Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (2002): *Bases para un modelo de Atención Sociosanitaria*, Madrid.
- Fundación Pfizer (2002): *Dependencia y necesidades asistenciales de los mayores en España: Previsión al año 2010*.
- GONZÁLEZ B., URBANOS R. y ORTEGA P. (2004): "Oferta pública y privada por CC.AA.", en Informe SESPAS 2004.
- IBERN, P. (2004): "Presente y futuro de la atención a la dependencia". Sección "A Debate" del Butlletí Unió Catalana d'Hospitals, nº 34, febrero-marzo.
- INE (2000): *Encuesta Sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999. Avance de resultados. Datos Básicos*, Subdirección General de Difusión Estadística, Madrid.
- Ministerio de Sanidad y Consumo (2003a): *Barómetro Sanitario 2002*.
- Ministerio de Sanidad y Consumo (2003b): *El gasto sanitario en atención socio-sanitaria de las Comunidades Autónomas*.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003a): *Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007*, Madrid.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003b): *Bases para un modelo de atención sociosanitaria* (mimeo).
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005) Libro Blanco de la Dependencia.
- Observatorio del Sistema Nacional de Salud (2004): *La atención sociosanitaria en España: experiencias actuales y retos para el futuro*.
- RODRÍGUEZ G. (2004): *Protección social de la dependencia en España*, Documento de trabajo 44/2004, Fundación Alternativas.

- RODRÍGUEZ G. y MONTSERRAT J. (2002): *Modelos de atención sociosanitaria. Una aproximación a los costes de la dependencia*. IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- VÍA, J.M. (2004): "Presente y futuro de la atención a la dependencia". Sección "A Debate" del Butlletí Unió Catalana d'Hospitals, nº 34, febrero-marzo.
- W.AA. (2003): *La atención a los Mayores en España*. Grupo Júbilo.